

se le hayan asignado al opositor y dividiendo la suma de las restantes puntuaciones por el número de veces presentes en el Tribunal menos dos.

La calificación de cada ejercicio será la suma de las puntuaciones medias obtenidas en las distintas asignaturas que integran el mismo.

La suma de las calificaciones alcanzadas en los cuatro ejercicios será la calificación correspondiente a la oposición.

El opositor que obtuviere en cada ejercicio en que actúa una puntuación superior al resultado de multiplicar por diez el número de asignaturas de que conste será declarado apto para pasar al siguiente.

Así, pues, serán eliminados los opositores que no superen 10 puntos en el primer ejercicio, 40 puntos en el segundo, 30 en el tercero y 20 en el cuarto.

Los que rebasen las cifras indicadas serán considerados aprobados y aptos para continuar la oposición, excepto en el último ejercicio, en el cual solamente se considerarán aprobados en número no superior al de plazas convocadas los aspirantes que habiendo superado en este ejercicio el mínimo de puntuación exigido totalicen las mayores calificaciones al sumar las correspondientes a los cuatro ejercicios.

20. Las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio por los opositores aprobados en el mismo se harán públicas después de terminada la sesión de cada día en su parte oral. Por excepción, las calificaciones del primer ejercicio escrito y las del último ejercicio se darán a conocer una vez que todos los opositores hayan terminado su actuación.

21. Dentro del período de desarrollo de los ejercicios y de su calificación el Tribunal, por mayoría de votos, decidiendo en los empates el del Presidente, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y de lo que proceda hacer en casos no previstos.

IX. Listas de aprobados y presentación de documentos

22. Una vez concluida la práctica del último ejercicio el Tribunal formulará la lista definitiva de los opositores aprobados, colocándolos por orden riguroso de calificaciones, sin que en ningún caso pueda figurar en ella mayor número de aspirantes que el de plazas definitivamente convocadas, la que se publicará en los tableros de anuncios de la Dirección General de Aduanas y Escuela de Estudios Aduaneros.

23. Los opositores que figuren incluidos como aprobados en la propuesta del Tribunal calificador aportarán ante la Secretaría de la Escuela de Estudios Aduaneros, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación de la lista definitiva en que aparezcan incluidos y a la que se refiere la norma anterior, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificado del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil. Cuando dicho certificado sea expedido en el impreso oficial correspondiente y dentro del territorio español no precisará del requisito de legalización, al amparo de la vigente legislación del Registro Civil.

b) Certificación válida librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario o por fallo del Tribunal de Honor, del servicio del Estado o de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico al que se refiere el apartado d) de la norma dos de esta convocatoria.

e) Certificación de cumplimiento o exención del Servicio Social, en el caso de opositores del sexo femenino.

f) Título exigido para concurrir a la oposición o copia autenticada del mismo o certificado de haber aprobado los estudios necesarios para obtenerlo y de haber verificado el pago de los derechos para su expedición. Con el documento que aporten presentarán una copia simple del mismo, que una vez cotejada se unirá al respectivo expediente, devolviendo el original al interesado.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de los opositores que habiendo superado todos los ejercicios pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas a causa de la referida anulación, colocándoles en la lista definitiva de opositores aprobados en el lugar que les corresponda.

X. Nombramiento definitivo

24. La Escuela de Estudios Aduaneros propondrá a la Dirección General de Aduanas el nombramiento de los opositores con derecho a ocupar, por orden de puntuación, plazas de alumnos de aquella Escuela con los derechos económicos que la legislación

vigente reconoce a los funcionarios en prácticas a partir del momento en que se incorporen a ella para seguir los cursos que integran el plan de estudios previsto en su Reglamento de 14 de diciembre de 1956, con las modificaciones establecidas por la Orden ministerial de 15 de marzo de 1967. La lista de los nombrados será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

25. Los opositores aprobados deberán hacer la matrícula de ingreso en dicha Escuela dentro de los quince días anteriores al comienzo del curso. La no matriculación de los alumnos supondrá la renuncia a realizar los estudios, salvo caso de fuerza mayor, que habrá de acreditarse documentalmente ante la citada Escuela, para la resolución procedente.

XI. Disposiciones finales

26. Por la Secretaría del Tribunal se llevará un libro de actas, que firmará el Presidente y el Secretario, en el que constarán las correspondientes a su constitución y a cada una de las sesiones celebradas en el curso de la oposición, debiendo reflejar, en las que se refieran a los ejercicios verificados, los puntos de la calificación que hayan obtenido los opositores en cada actuación.

27. El Secretario formará el expediente de cada opositor con su solicitud, justificantes y notas originales de calificación.

28. En todo lo no previsto en la presente Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto número 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para Ingreso en la Administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 9 de octubre de 1968 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para cubrir cuatro plazas en el Cuerpo de Ayudantes de Montes al servicio de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden ministerial de 11 de julio último, por la que se convocó oposición para cubrir cuatro plazas en el Cuerpo de Ayudantes de Montes al servicio de la Hacienda Pública,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de dicha oposición.

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan Francisco Martí Basterrechea, Director general de Impuestos Directos.

Vocales:

Don Antonio Checa de Codes, Profesor de la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal.

Don Manuel Montero García, Ingeniero de Montes al servicio de la Hacienda Pública.

Don Santiago Franco Pérez, Ingeniero de Montes al servicio de la Hacienda Pública.

Secretario: Don Fernando Terán Jorroto, Ayudante de Montes al servicio de la Hacienda Pública.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se declara desierto el concurso de traslado anunciado para la provisión de la cátedra de «Lengua y Literatura latinas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.

Por haber renunciado todos los aspirantes que solicitaron tomar parte en el concurso de traslado anunciado por Resolución de 1 de febrero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del día 17) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Lengua y Literatura latinas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1968.—El Director general, Federico Rodríguez.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Fisiología general y Bioquímica y Fisiología especial» (segunda adjuntía) de la Facultad de Medicina de Cádiz (Universidad de Sevilla) por la que se convoca a los aspirantes admitidos.

Se convoca a los señores opositores admitidos para proveer la plaza de Profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Fisiología general y Bioquímica y Fisiología especial» (segunda adjuntía), vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla, para dar comienzo a los ejercicios correspondientes, el día 28 de octubre próximo, a las diez horas, en el Departamento de Fisiología de dicha Facultad.

Cádiz, 20 de septiembre de 1968.—El Secretario, Laporte.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Martínez Rovira.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores agregados de «Filosofía» de Institutos Nacionales y Secciones Delegadas de Enseñanza Media por la que se convoca a los señores opositores y se fijan las normas para el ejercicio práctico.

Se convoca a los señores opositores a plazas de Profesores agregados de «Filosofía» de Institutos Nacionales y Secciones Delegadas de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 20 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 27), para efectuar su presentación ante el Tribunal y comenzar los ejercicios el día 20 de noviembre próximo, a las nueve y media de la mañana, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», calle de Serrano, número 127, Madrid.

El ejercicio práctico, que será el tercero de la oposición, constará de uno o varios comentarios de textos filosóficos.

Madrid, 8 de octubre de 1968.—El Presidente, José Barrio Gutiérrez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero Agrónomo en el Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.

Vacante en el Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, dependiente de esta Dirección, una plaza de Ingeniero Agrónomo, se convoca a concurso para proveerla con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Para tomar parte en el concurso habrá de solicitarse mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Agricultura y entregada en las oficinas del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, Zurbano, 3, Madrid, en el plazo de treinta días a contar de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se consignará: el nombre y apellidos, pueblo de su naturaleza, domicilio a todos los efectos y demás circunstancias que reúna el aspirante.

2.ª A dicha plaza podrán optar todos los Ingenieros Agrónomos pertenecientes al Cuerpo Nacional y los que se encuentren en las condiciones de aspirantes con derecho a ingreso en el mismo.

3.ª En las solicitudes el aspirante manifestará expresa y detalladamente que reúne las condiciones establecidas en la presente convocatoria, así como las señaladas en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del día 13 del mismo mes y año).

4.ª A dichas instancias se acompañarán los documentos que justifiquen los méritos que estimen pertinentes alegar los concursantes, constituyendo mérito preferente los trabajos y servicios realizados en pro de la extensión y mejora del cultivo

del tabaco y relativos al acondicionamiento y fermentación de la rama para la obtención del producto industrial y las publicaciones realizadas con referencia al cultivo del tabaco en España.

5.ª La plaza de Ingeniero Agrónomo estará dotada con las remuneraciones señaladas en los presupuestos del Servicio, y el destino, donde las necesidades del mismo lo requieran.

6.ª Transcurrido el plazo de presentación de documentos, éstos serán sometidos a estudio de un Jurado calificador, compuesto por el Ingeniero Director del Servicio, como Presidente; el Ingeniero Subdirector Jefe de Personal e Ingeniero Secretario, como Vocales, y por un Oficial principal de Administración, que actuará de Secretario, sin voz ni voto.

7.ª Este Jurado calificador propondrá por mayoría de votos el orden de preferencia para ocupar la plaza de referencia y el Presidente elevará la propuesta para la resolución definitiva a esta Dirección General de Agricultura.

8.ª El Ingeniero designado, si está en activo habrá de solicitar el pase a la situación de supernumerario, y en todo caso el designado se comprometerá a prestar sus servicios durante un tiempo mínimo de dos años.

9.ª Esta Dirección General resolverá cuantas dudas puedan ocurrir en la inteligencia y aplicación de esta convocatoria.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1968.—El Director general, Ramón Esteruelas.

Sr. Ingeniero Director del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba referente a la relación de aspirantes admitidos al concurso para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Lucena.

A los efectos oportunos se modifica el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 227, de 20 de septiembre de 1968, incluyendo en la relación de aspirantes admitidos al concurso para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Lucena a don Fulvio Sala Llopis, por el turno de Funcionarios de Hacienda.

Córdoba, 2 de octubre de 1968.—El Presidente.—5.530-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se publica relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer en propiedad dos plazas de Oficiales de la Escala Técnica-Administrativa, plazas especiales de Intervención y Contabilidad.

A los efectos prevenidos en el artículo séptimo, en relación con el segundo del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957, a continuación se da a conocer la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer en propiedad dos plazas de Oficiales de la Escala Técnica-administrativa, plazas especiales de Intervención y Contabilidad, al servicio de esta excelentísima Diputación Provincial, y cuya convocatoria fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 144, del día 15 de junio del corriente año, y en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 127, de 3 de junio pasado.

Aspirantes admitidos

D. Juan Fernández Doñoro.
D. Rafael Gómez Fernández.
D. Alfonso Moreno Padilla.
D. Francisco Tarradas Agustín.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público a los fines de que los interesados en ello, si consideran infundada la admisión o exclusión de alguno, entable recurso de reposición ante esta Corporación en plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 7 de octubre de 1968.—El Presidente.—5.573-A.